



AYUNTAMIENTO DE COX
(ALICANTE)

EDICTO

SUNTO: Delegación de competencias en la concejal María Encarnación Bernabé Soriano.

Por Resolución de la Alcaldía núm. 2017-0261 de fecha 9 de agosto de 2017, se ha dispuesto lo siguiente:

PRIMERO.- Delegar en la concejal María Encarnación Bernabé Soriano, compartidas con el Alcalde y con el Primer Teniente de Alcalde, las siguientes competencias y atribuciones específicas de esta Alcaldía.

. Atención al público en general, compartida con el Alcalde y con el Primer Teniente de Alcalde.

. Actos preparatorios (petición de informes, propuestas, presupuestos...), que no tengan carácter resolutivo, para toda clase de contrataciones y concesiones.

. Firma de todo tipo de certificados, fes de vida y similares, compartida con el Alcalde y con el Primer Teniente de Alcalde.

. Firma de escritos y solicitudes dirigidos tanto a organismos oficiales como a particulares, compartida con el Alcalde y con el Primer Teniente de Alcalde.

. Presidir subastas y concursos para venta, arrendamientos, obras, servicios y suministros.

. Organizar y dirigir actos protocolarios, certámenes, ferias, fiestas..., sin perjuicio de las competencias que tengan asignadas otras concejalías.

. Supervisión de facturas y gastos en general, formulando propuestas de aprobación en los casos en que no tenga atribuida esta competencia.

. Coordinar y establecer los medios informáticos y electrónicos del Ayuntamiento para su funcionamiento interno y en las relaciones externas.

Estas funciones las compaginará con las delegaciones genéricas en materia de Educación y Hacienda que tiene atribuidas por Resolución 2017-0227, de fecha 23 de junio de 2017, de la que se dio cuenta al Pleno 20170726 y publicada en el BOP 30/6/2017

SEGUNDO.- Dar cuenta de este Decreto en el siguiente Pleno.

TERCERO.- Publicar edicto con la parte dispositiva del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Lo que se publica en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Cox, a 10 de agosto de 2017
EL ALCALDE

Fdo. Francisco Cámara Hurtado